REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001058 – 02 - H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVILREGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT: 892.003.659-3

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.566.824 de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00158 del 31 de enero de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00064 del 01 de febrero de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, por una parte; y por la otra **GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.061.597 de Villavicencio, obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA** NIT. 892.003.659-3., hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 17 de septiembre del 2024, se celebró el contrato No 24001058-2-H3, cuyo objeto es: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE., por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO.

2. Que el día 1 de octubre del 2024, se dio inicio al contrato mediante acta de inicio debidamente firmada por las partes.

3. Que el día 29 de octubre se presentó solicitud FORMATO 69 por parte del supervisor en la cual se indica lo siguiente:

 En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001058 – 02 - H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVILREGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT: 892.003.659-3

finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito: se ADICIONE el valor correspondiente a

SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($64´612.438,00) M/cte.,

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

La justificación para poder o talar arboles alrededor de un Aeropuerto se puede fundamentar en varios aspectos clave relacionados con la seguridad área, la operatividad del aeropuerto y el impacto ambiental necesario, los puntos principales:

Control del Peligro Aviario: La proliferación de gramíneas puede atraer aves, ya que estas áreas se convierten en hábitats propicios para anidar y alimentarse. Las aves representan un riesgo significativo para la aviación, especialmente durante las fases de despegue y aterrizaje. Un crecimiento excesivo del pasto puede aumentar la probabilidad de encuentros entre aves y aeronaves, lo que podría resultar en incidentes graves.

Reducción de Hábitats para Roedores: La vegetación densa también crea un entorno atractivo para roedores, quienes a su vez son portadores de diversas enfermedades. La presencia de roedores en las proximidades de un aeropuerto puede ser un factor de riesgo adicional, ya que pueden interferir con las operaciones y crear un riesgo de infestación.

Prevención de la Proliferación de Reptiles: Las áreas con pasto alto pueden convertirse en refugios para reptiles, que, aunque no siempre representan un peligro directo, pueden causar interferencias en las operaciones del aeropuerto. Además, algunos reptiles pueden ser peligrosos y su presencia puede representar una amenaza para el personal y los pasajeros.

Mejora del Control de Visibilidad: La vegetación alta puede obstaculizar la visibilidad tanto para el personal de tierra como para los pilotos. Mantener el pasto a una altura controlada mejora la seguridad al permitir una mejor visibilidad en la pista y áreas circundantes.

09

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001058 – 02 - H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVILREGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT: 892.003.659-3

Cumplimiento de Normativas de Seguridad: Existen regulaciones y estándares de seguridad que requieren un manejo adecuado de la vegetación en los aeropuertos. Realizar cortes periódicos del pasto ayuda a cumplir con estas normativas y a mantener un entorno seguro.

Mantenimiento de Estética y Presentación: Un entorno bien mantenido no solo contribuye a la seguridad, sino que también mejora la imagen del aeropuerto. Los aeropuertos son la primera impresión que muchos pasajeros tienen de un país o región, y un entorno limpio y ordenado puede mejorar la experiencia general del viajero.

4. Que en el proceso publicado en la plataforma Secop II, y mediante comunicación de aceptación junto con la propuesta presentada por **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA**, que constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, se aceptó el valor de la oferta presentada para control de vegetación mediante poda y/o tala de individuos arbóreos y la respectiva compensación forestal por lotes aeropuertos dirección Regional Occidente.

5. Que para atender el objeto del presente otrosí # 1, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12124 del 06 de noviembre de 2024 por valor SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($64´612.438 ,00) M/cte. En atención a lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO; Atendiendo a la solicitud, ADICIONAR el valor **de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($64´612.438,00) M/cte,** al contrato 24001058-2-H3.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del Contrato N° 24001058-2-H3, cuyo objeto es: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE., que no, fueron sujeto de la presente modificación, continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001058 – 02 - H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVILREGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT: 892.003.659-3

TERCERO El contratista se obliga a actualizar las pólizas, en un plazo NO MAYOR A 3 DÍAS.

CUARTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el SECOP II.

Por el contratante,

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Por el contratista,

GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
CC N° 86.061.597 de Villavicencio
Representante legal de BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.

Proyecto: Nidia Patricia Montaño cobo / Área de contratación

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	OBRA		
Número:	24001058 – 02 - H3 – 2.024	**Fecha:**	24 de septiembre de 2.024
Objeto: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.			
Contratista:	BOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA NIT. 892.003.659-3		
Interventor y/o Supervisor:	LUIS ÁNGEL CAICEDO MOSQUERA - SUPERVISOR DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2.024, contados a partir del acta de inicio.		
Fecha de inicio del contrato:	24 de septiembre de 2.024	**Fecha de terminación del contrato:**	23 de Diciembre de 2.024.

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. ADICION PRESUPUESTAL 01	**VALOR $15.812.439,00 (Popayán)** **VALOR $48,800.000.00 (Guapi)** **TOTAL $64´612.439,00**
Valor total del contrato:	**$197´014.977,00 Incluido IVA sobre el Costo Directo**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
1.	QUINTA	**CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.402.538.00) IVA SOBRE COSTO DIRECTO y demás impuestos y erogaciones a las cuales haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante actas mensuales periódicas. **La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** **ADICIÓN DEL CONTRATO – Normativa** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Basado en lo anterior se hace una adición presupuestal equivalente al 48,8% ($64´612.439,00) del valor inicial del contrato pactado entre las partes, no sobrepasando el 50% ($66´201.263,00) del valor inicial ($132´402.538,00)
2.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. Señale el nombre de la persona a la cual se le cedió el contrato.	N/A

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No hay sanciones		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
Clase de Garantía:	Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. • CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

	• PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de Garantía:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 30-44-101059687 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 30-40-101022013		
Fecha de Expedición de la Garantía.	18 de septiembre de 2.024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	18 de septiembre de 2.024
Descripción del Amparo:	(Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio) (Responsabilidad Civil Extracontractual)		
Porcentaje:	Calidad del servicio, VEINTE por ciento [20%] • Cumplimiento, VEINTE por ciento [20%] • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, VEINTE por ciento [20%] • Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV		
Anexo:	No aplica		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El estado de ejecución del contrato de prestación de servicios está en un 50 % en su etapa de ejecución y se viene desarrollando las actividades de manera aceptable

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$132´402.538,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo	$78´117.497,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo	$0,00
ADICIONES	$64´612.438,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
EJECUTADO	$78´117.497,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo		
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$132´402.538,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo		

VALOR TOTAL CONTRATO	**$197´014.977,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo**	**$78´117.497,00 Incluido IVA Sobre el Costo Directo**	**$0,00**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $64´612.438,00 VALOR EN SMMLV:48,80 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Mantener un entorno aeroportuario seguro y estéticamente no solo la apariencia del aeropuerto, sino también la operatividad y seguridad en las instalaciones
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR:

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El dia 22 de octubre de 2.024, el contratista remito oficio firmado por el representante legal, dirigido al supervisor asignado al contrato No. 24001058 – 01 - H3 – 2.024, mediante el cual solicita adicional presupuestal para el contrato 24001058 – H3 – 2.024, cuyo objeto es "43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

- **Control del Peligro Aviario**: La proliferación de gramíneas puede atraer aves, ya que estas áreas se convierten en hábitats propicios para anidar y alimentarse. Las aves representan un riesgo significativo para la aviación, especialmente durante las fases de despegue y aterrizaje. Un crecimiento excesivo del pasto puede aumentar la probabilidad de encuentros entre aves y aeronaves, lo que podría resultar en incidentes graves.

- **Reducción de Hábitats para Roedores**: La vegetación densa también crea un entorno atractivo para roedores, quienes a su vez son portadores de diversas enfermedades. La presencia de roedores en las proximidades de un aeropuerto puede ser un factor de riesgo adicional, ya que pueden interferir con las operaciones y crear un riesgo de infestación.

- **Prevención de la Proliferación de Reptiles**: Las áreas con pasto alto pueden convertirse en refugios para reptiles, que, aunque no siempre representan un peligro directo, pueden causar interferencias en las operaciones del aeropuerto. Además, algunos reptiles pueden ser peligrosos y su presencia puede representar una amenaza para el personal y los pasajeros.

- **Mejora del Control de Visibilidad**: La vegetación alta puede obstaculizar la visibilidad tanto para el personal de tierra como para los pilotos. Mantener el pasto a una altura controlada mejora la seguridad al permitir una mejor visibilidad en la pista y áreas circundantes.

- **Cumplimiento de Normativas de Seguridad**: Existen regulaciones y estándares de seguridad que requieren un manejo adecuado de la vegetación en los aeropuertos. Realizar cortes periódicos del pasto ayuda a cumplir con estas normativas y a mantener un entorno seguro.

- **Mantenimiento de Estética y Presentación**: Un entorno bien mantenido no solo contribuye a la seguridad, sino que también mejora la imagen del aeropuerto. Los aeropuertos son la primera impresión que muchos pasajeros tienen de un país o región, y un entorno limpio y ordenado puede mejorar la experiencia general del viajero.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 01 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50%

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». [...] No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual

por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: **«Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»**

CIRCUNSTANCIA QUE ES VIABLE JURIDICAMENTE EN EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

No aplica

EVIDENCIAS APORTADAS

Registro fotográfico.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Efectivamente la representante legal CONTRATISTABOSQUES, SUELOS Y AQUAS LTDA identificado con el NIT 892.003.659-3,en el marco de la ejecución del contrato No. 24001058 – H3 – 2.024, y el supervisor designado por la dirección Regional de Occidente LUIS NAGEL CAICEDO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.500.040., evidenciaron la necesidad de realizar un mantenimiento más para así menguar los posibles riesgos que genera la no visibilidad de las ayudas visuales para la práctica aeroportuaria, por la altura del pasto de las franjas de seguridad

Firma: VB Vigía Palmira P.

Nombre: LUIS ÁNGEL CAICEDO MOSQUERA

Cargo: AUXLIAR 1

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2.024

Ingeniero.
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna
Aeronáutica Civil- Regional Occidente

REF. SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO No. 24001058 – 02 - H3 DE 2.024

OBJETO: 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente, hago la solicitud de adición presupuestal, para realizar la poda o tala de más árboles que son obstáculos para la operación aeroportuaria de los aeropuertos Guillermo León Valencia de Popayán y Juan Casiano Solís de Guapi.

Justificación

La justificación para podar o talar árboles alrededor de un aeropuerto se puede fundamentar en varios aspectos clave relacionados con la seguridad aérea, la operatividad del aeropuerto y el impacto ambiental necesario. A continuación, se presentan los puntos principales:

Seguridad Aérea: Los árboles pueden representar un riesgo significativo para las aeronaves durante las fases de despegue y aterrizaje. Obstrucciones elevadas pueden interferir con la trayectoria de vuelo de las aeronaves, aumentando la posibilidad de accidentes. La poda o tala de árboles ayuda a crear un entorno de vuelo más seguro.

Regulaciones Aeronáuticas: La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y otras autoridades reguladoras establecen directrices específicas sobre la altura máxima de los obstáculos cerca de las pistas de aterrizaje. El incumplimiento de estas normativas puede llevar a sanciones y afectar la operativa del aeropuerto.

Mejoras en la Visibilidad: La vegetación densa puede dificultar la visibilidad para los pilotos y el personal de operaciones en tierra. La poda de árboles puede mejorar las líneas de visión, lo que es crucial durante las maniobras de aterrizaje y despegue.

Reducción de Riesgos de Incendio: En algunas localidades, los árboles pueden ser un factor de riesgo de incendios, especialmente en condiciones climáticas adversas. Mantener el área alrededor del aeropuerto libre de vegetación excesiva puede mitigar este riesgo.

Impacto en las Rutas de Vuelo: La presencia de arbustos o árboles altos puede requerir ajustes en las rutas de vuelo, lo que puede llevar a desvíos que incrementen el tiempo de vuelo y el consumo de combustible, afectando la eficiencia operativa del aeropuerto.

Mantenimiento del Entorno: La tala o poda adecuada de árboles también permite un mejor mantenimiento de las áreas circundantes al aeropuerto, evitando que la vegetación crezca descontroladamente y garantizando la estética y funcionalidad del entorno.

Consideraciones de Impacto Ambiental: Si bien la tala de árboles puede tener sus repercusiones, es esencial llevar a cabo un análisis de impacto ambiental que considere la reforestación de otras áreas, la plantación de especies adecuadas y la creación de corredores biológicos, lo que ayudará a minimizar el impacto ambiental y promover la biodiversidad.

En resumen, la poda o tala de árboles alrededor de un aeropuerto es una medida necesaria para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, cumplir con las regulaciones vigentes, mejorar la visibilidad y la operativa, y reducir riesgos asociados. Cualquier acción de este tipo debe realizarse de manera planificada y responsable, teniendo en cuenta tanto las necesidades del aeropuerto como el impacto ambiental correspondiente.

Basado en lo anterior, Me dirijo a usted en su calidad de supervisor del contrato 24001058 - 02 – H3 de 2.024, con objeto 43400C0932 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, con el propósito de solicitar una adición presupuestal, esto con el objetivo de aumentar las cantidades ya contratadas, donde se lleva un avance del 48,8% de ejecución

Reflexivos de la jerarquía de mantener la seguridad aeroportuaria, es evidente que se requiere realizar poda o tala de más árboles, ya que han superado las alturas permisibles, lo que afecta la seguridad aeroportuaria, sino también la operatividad y seguridad en las instalaciones.

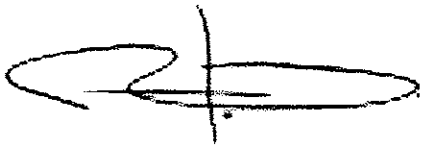
Por tal razón, le pedimos que examine y le exteriorice a la ordenadora del gasto el porqué de esta adición presupuestal

Quedamos pendiente a su respuesta y agradecemos su atención a esta preocupación.

CANTIDADES

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR
	AEROPUERTO DE GUAPI				
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2,0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	59	$ 393.635,00	$ 23.224.465,00
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	5	$ 473.793,00	$ 2.368.965,00
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	6	$ 471.269,00	$ 2.827.614,00
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	5	$ 596.751,00	$ 2.983.755,00
	COSTO DIRECTO				$ 31.404.799,00
	IVA 19%				$ 5.966.912,00
	COSTO TOTAL				$ 38.371.711,00
	AEROPUERTO DE POPYAN				
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	38	$ 378.331,00	$ 14.320.183,09
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA VERDES DEL PARQUEADERO DENTRO DEL AEROPUERTO DE POPAYAN	UNIDAD	10	$ 340.691,00	$ 3.406.910,00
3	PODA DE SETO DE BAMBOO, UBICADOS DENTRO DEL AEROPUERTO	UNIDAD	1	$ 1.535.648,00	$ 1.535.648,00
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	6	$ 464.715,00	$ 2.788.290,00
	COSTO DIRECTO				$ 22.051.031,09
	IVA 19%				$ 4.189.695,91
	COSTO TOTAL				$ 26.240.727,00
	COSTOS DIRECTOS				**$ 53.455.830,09**
	IVA 19%				**$ 10.156.607,91**
	COSTO TOTAL				**$ 64.612.438,00**

Atentamente,



R.L. GUIDO ENRIQUE GASCA D
BOSQUES SUELO Y AGUAS
Contratista